

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 551/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 13 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 551/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 08 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Deductivo N° 02 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" con un monto ascendente a S/.425,562.31 incluido IGV, el mismo que representa el 3.75% del monto contractual y un acumulado del 7.67%, por las razones antes expuestas.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
095

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	14/04/09	09:11am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	14/04/2009	09:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 ABR. 2009	9:24	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2009	9:20 am	

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **13 ABR 2009**

CONSORCIO INTERNACIONAL
RECIBIDO
FECHA 13-04-09
HORA 04:39 pm

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
094

OFICIO N° 865 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 551/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 551/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que aprueba el Deductivo N° 02 de la Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
14 ABR 2009
Hora: 08:47a Firma: *[Firma]*
Dirección de Infraestructura

cc.
D.Infraestructura

cc.
CHQ/mld

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **13 Abr 2009**

OFICIO N° 864 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.-

**CONSORCIO TUMBES
RECIBIDO**
Fecha: 13, 04, 09
N° Reg. _____ Hora: 4:55
Firma _____

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
093

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
551/2009-AG-PEBPT-DE**

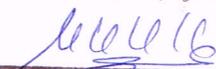
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 551/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que aprueba el Deductivo N° 02 de la Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla" ..

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
14 ABR 2009
Hora: 08:46a Firma: _____
Dirección de Infraestructura

cc.
D.Infraestructura
CHQ/mld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
092

Resolución Directoral N° 551 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 08 ABR 2009

VISTO:

Informe 234/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de abril del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°094/2009-AG-PEBPT-D.INF del 20 de marzo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 051/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 19 de marzo del 2009; Oficio N° 055-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA, recepcionado el 18 de marzo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 055-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA, recepcionado el 18 de marzo del 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra remite el Informe Técnico del Deductivo de Obra N° 02 por la reducción de la Partida 3.06 Construcción de Cerco Perimétrico, que ha sido motivado por la oposición del gobierno ecuatoriano en la demolición del muro enrocado hasta la construcción de las defensas ribereñas del río Zarumilla, y por otro lado, la oposición de los estibadores y pequeños comerciantes peruanos y ecuatorianos ubicados en la zona de playa sur. Agrega que el Deductivo de Obra asciende a la suma de S/.425,562.31 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) incluido IGV, el cual representa el 3.75% y un acumulado del 7.67%.

Que, con Informe N° 051/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 19 de marzo del 2009 el Coordinador de Obra advierte que el Deductivo tiene relación con la Partida Contractual 3.06 Cerco de Concreto que se está dejando de construir en el lado ecuatoriano entre las progresivas 17+300 a la 17+907 por la ubicación de viviendas de material noble que ocupan la franja de protección del Canal Internacional y entre las progresivas 15+270 hasta 16+320 porque el gobierno ecuatoriano ha construido un muro longitudinal de roca, el cual requiere ser demolido para instalar el cerco, hecho que no cuenta con la aprobación correspondiente. De igual manera, por el lado peruano, la oposición de los estibadores y comerciantes informales que se han apostado a lo largo del sector denominado Playa Sur, lo cual impide la construcción del Cerco, haciendo un total de 2604 metros lineales que se dejarían de ejecutar, equivalente a 6510 piezas de concreto. El monto del Deductivo asciende a la suma de S/.425,562.31 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos



Resolución Directoral N° 551 /2009-AG-PEBPT-DE

sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) incluido IGV representando el 3.75% del monto contractual y un acumulado del 7.67%.

Que, con Informe N° 094/2009-AG-PEBPT-D.INF, del 20 de marzo del 2009 la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Deductivo N° 02 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional", el mismo que asciende a la suma de S/.425,562.31 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) incluido IGV, que representa el 3.75% del monto contractual y un acumulado del 7.67%.

Que, mediante Informe N° 234/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de abril del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar el Deductivo N° 02 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" con un monto ascendente a S/.425,562.31 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que representa el 3.75% del monto contractual y un acumulado del 7.67%, recomendando a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: *"Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado."*

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 02 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" con un monto ascendente a S/.425,562.31 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos con 31/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que representa el 3.75% del monto contractual y un acumulado del 7.67%; por las razones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva